

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 4 de noviembre de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021.

No habiendo más objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de octubre de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Cadenas Redondo, Registro de Entrada nº 2021/2504, de 19 de octubre, para concesión de licencia urbanística para realizar obras consistentes en movimiento de tierras para rebajar el terreno a la altura del suelo en la finca sita en la calle Cuatro Esquinas, nº 13, con Referencia Catastral 4309206VK8640N0001ZB. Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 3 de noviembre de 2021 y el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 21 de octubre de 2021 en el que establece que "(...)NO existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada:

No afectará a elementos estructurales de las edificaciones y cerramientos colindantes. No bajará por debajo de la rasante de estos terrenos. No modificara la recogida de las aguas de lluvia existente, ni se verterán contra el vecino o vía pública. No está permitida la ejecución de muros de contención. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19 (...),,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder licencia a D. Daniel Cadenas Redondo para realizar obras consistentes en movimiento de tierras para rebajar el terreno a la altura del suelo en la finca sita en la calle Cuatro Esquinas, nº 13, con Referencia Catastral 4309206VK8640N0001ZB.

2º. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 22,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez

acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 600 €. Expte.: 103/21.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO

Vista la solicitud presentada por D^a M^a Cristina Díaz Ruano, Registro de Entrada nº 2021/2415, de 11 de octubre, de licencia para realizar obras en la vía pública para la búsqueda y arreglo de avería en tubería de desagüe conforme a las conclusiones recogidas en el informe emitido por el Canal de Isabel II en julio de 2021, en la calle Agua, a la altura de los números 21 y 23, con Referencias Catastrales 4305051VK8640N0001PB y 4305007VK8640N0001WB respectivamente.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 21 de octubre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cualquier modificación de la acometida de saneamiento deberá disponer del conocimiento y aceptación del Canal de Isabel II. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder autorización a D^a M^a Cristina Díaz Ruano, para realizar las obras en la vía pública para la búsqueda y arreglo de avería en tubería de desagüe conforme a las conclusiones recogidas en el informe emitido por el Canal de Isabel II en julio de 2021, en la calle Agua nº 23, que linda con el nº 21 con Referencia Catastral 4305051VK8640N0001PB y 4305007VK8640N0001WB respectivamente. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 37 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €. Expte.: 102/21.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE OCTUBRE

Visto el informe emitido por la Policía Local correspondiente al mes de octubre, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
JOSE CRUZ PLAZA DEL OLMO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO MAQUINARIA Y MATERIALES	10 M	01/10 A 31/10	25 €
COMUNIDAD PROPIETARIOS	CAÑADA Nº 13 CONTENEDOR	6 M	01/10 A 31/10	155 €
COMUNIDAD PROPIETARIOS	CAÑADA Nº 13 SACAS	4 M	03/10 A 28/10	208 €
PEDRO ALCARAZ MARISCAL	AVENIDA TOREROS Nº 18 CORTE DE CALLE	3 H	20 OCTUBRE	18 €

PEDRO ALCARAZ MARISCAL	AVENIDA TOREROS Nº 18 CORTE DE CALLE	1,5 H	26 OCTUBRE	12 €
DANIEL CADENAS REDONDO	CUATRO ESQUINAS Nº 13 CORTE DE CALLE	10 H	25 OCTUBRE	60 €
DANIEL CADENAS REDONDO	CUATRO ESQUINAS Nº 13 CORTE DE CALLE	5 H	26 OCTUBRE	30 €

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES NOVIEMBRE 2021

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de noviembre 2021, con un total de 28 recibos y por un importe de 720 €.
- 2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de noviembre de 2021.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS PRÓRROGA DE HORARIO DEL MES NOVIEMBRE 2021

A la vista del padrón correspondiente al mes de octubre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y los precios públicos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, correspondientes a los servicios de prolongación de jornada, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Casita de los niños por la ampliación de horario del mes de octubre 2021, con un total de 2 recibos y por un importe de 21,66 €.
- 2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de noviembre de 2021.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE NOVIEMBRE 2021

A la vista del padrón correspondiente al mes de noviembre de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de noviembre de 2021 con un total de 97 recibos y por un

importe de 1.871 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de noviembre de 2021.

El desglose por actividades es el siguiente:

- Zumba	36 usuarios
- Pilates	14 usuarios
- Ciclo indoor	28 usuarios
- Mantenimiento	26 usuarios

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ENSEÑANZAS ESPECIALES LUDOTECA NOVIEMBRE 2021

A la vista de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, en la redacción dada en la modificación aprobada por acuerdo de Pleno de 23 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de noviembre 2021, con un total de 9 recibos y por un importe de 45 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de noviembre de 2021.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la necesidad de dotar de plazas de aparcamiento en el casco urbano del municipio, la inexistencia de solares municipales con dimensiones adecuadas para este fin y la idoneidad de la finca situada en calle Alcalá, nº 55, con Referencia Catastral 4608012VK8640N0001AB para dotar de plazas de aparcamiento céntricas, cercanas a la zona donde se concentran mayor número de establecimientos comerciales y de servicios, así como los centros educativos (Casa de Niños, CEIPSO Miguel de Cervantes, Escuela de Música), se considera que esta finca reúne las condiciones necesarias para dotar de 40 plazas de aparcamiento en horario de 8 a 15:00 de lunes a viernes, que es cuando mayor afluencia se registra tanto en las zonas comerciales y de servicios como en los centros educativos.

Para ello por la Alcaldía se ha redactado una Memoria justificativa de la singularidad e idoneidad de la finca para servir a este fin.

Al expediente se incorporan informes de secretaria-intervención e informe técnico de viabilidad y valoración del arrendamiento.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble situado en calle Alcalá, nº 55, con Referencia Catastral 4608012VK8640N0001AB para dotar de plazas de aparcamiento céntricas, cercanas a la zona donde se concentran mayor número de

establecimientos comerciales y de servicios, así como los centros educativos del municipio.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento, en los términos que figura en el expediente.

3º. Invitar al licitador a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

4º. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 13/2021 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2021 se aprobó la remesa 13/2021 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con un total de 24 liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2017-2019 y 2021, por importe de 7.414,66 euros.

Visto que se trata de liquidaciones provisionales que no han sido notificadas a los obligados tributarios

Vista la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 párrafo segundo, 107.2 A) y 107.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales por sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021.

Visto que dicha sentencia establece que:

B) Por otro lado, no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la presente sentencia aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme. A estos exclusivos efectos, tendrán también la consideración de situaciones consolidadas las liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia y las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada *ex art.* 120.3 LGT a dicha fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno, acuerda suspender la notificación las liquidaciones no notificadas al día de la fecha de la remesa 13/2021, por entender que no son firmes y contra ellas cabría recurso y por tanto quedarían amparadas por la declaración de inconstitucionalidad de la sentencia de 26 de octubre del Tribunal Constitucional.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	Ap. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
210007453314	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	183,02	18/10/2021
210007469653	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 320 22101	63,00	18/10/2021
210007469654	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	35,10	18/10/2021

210007469655	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	75,86	18/10/2021
210007469656	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	35,10	18/10/2021
210007469657	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 231 22101	91,87	18/10/2021
210007469658	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	51,84	18/10/2021
210007469659	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	47,64	18/10/2021
210007474795	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	597,19	18/10/2021
210007474993	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	35,10	18/10/2021
210007476798	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	15,32	18/10/2021
210007477689	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	75,43	18/10/2021
210007477690	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	22,46	18/10/2021
2021-338	RECUPERACIONES MINGO C.B.	2021 1621 62505	2420,00	18/10/2021
24	SANDRA RIVERA BUSTAMANTE	2021 338 22607	3146,00	18/10/2021
F.002833	AGROMECANICA CANO, S.L.	2021 163 22111	3,75	19/10/2021
210007506513	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	186,89	19/10/2021
210007508549	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	186,89	19/10/2021
210007508606	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	61,61	19/10/2021
A/12264	FORJAS ESTILO ESPAÑOL SA	2021 133 62504	198,44	19/10/2021
GD 153	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	2021 320 22103	1065,90	20/10/2021
221/003595	BEGASA PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	2021 165 21002	735,68	21/10/2021
Emit-/826	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO SL	2021 338 22607	3100,00	21/10/2021
VCB-210000061	GESTION INTEGRAL DEL PUNTO DE VENTA, SL	2021 163 21202	290,12	21/10/2021
VCB-21000008	GESTION INTEGRAL DEL PUNTO DE VENTA, S.L.	2021 163 21003	62,07	21/10/2021
N/212252	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2021 163 21003	66,00	25/10/2021
9300134281	BRADY IDENTIFICACION (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	2021 320 21202	523,39	26/10/2021
1 002393	GESTION DE RECURSOS COMERCIALES JUMAR S.L.	2021 163 21202	293,06	26/10/2021
2102399	MORLOPIN SL	2021 163 21202	53,43	26/10/2021
2021-16859	RICOPIA HENARES, S.A.	2021 920 22000	148,23	26/10/2021
221-/003665	BEGASA PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	2021 165 21002	181,50	27/10/2021
Emit-/212081922	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	2021 171 21001	128,70	27/10/2021
514	CENTRAL LIBRERA FERROL SL	2021 151 22703	335,40	03/11/2021
	GASTOS GESTIONES MUNICIPALES	2021912 22601	75,70	
308-KF21-59496	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. D	2021 920 22201	389,09	18/10/2021
60-J155-001138	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2021 920 22201	192,23	28/10/2021

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en las aplicaciones presupuestarias 920 22201.

2º. Ordenar el pago de la factura nº 2021/20 de 27 de septiembre, emitida por Daniel Carrasco Almunia, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2021 por importe de 39.800,50 euros más 8.358,11 de IVA, que suman 48.158,61 euros.

PUNTO DUODÉCIMO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Raúl Roldán Almunia, en representación de la Comunidad de Propietarios Alcala 58, Registro de Entrada nº 2021/2557, de 25 de octubre, consistente en saneamiento de terraza comunitaria, en la finca sita en la calle Alcala nº 58, con Referencia Catastral 4507025VK8640N. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 28 de octubre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 34,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 935 €. Expte.: 104/21.

- Obra presentada por D^a Isabel Escobar Moreno, Registro de Entrada nº 2021/2571, de 27 de octubre, consistente en desescombrar y pavimentar solera de hormigón 60 m², en la finca sita en la calle del Agua, nº 17, con Referencia Catastral 4509612VK8640N0001WB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 28 de octubre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales. Las actuaciones no afectarán a edificaciones colindantes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 114,70 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.100 €. Expte.: 105/21.

- Obra presentada por D. Noureddine Harroud, Registro de Entrada nº 2021/2569, de 27 de octubre, consistente en modificación de ventanas y puertas interiores, en la finca sita en la calle del Sevilla, nº 45, con Referencia Catastral 4509011VK8640N0001GB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 28 de octubre de 2021 en el que

establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 101/21.

- Vista la solicitud presentada por D. Noureddine Harroud, Registro de Entrada 2021/2569, de 27 de octubre, desistiendo de la ejecución de obras solicitadas el día 8 de octubre, R/E 2021/2398 consistentes en abrir puerta, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda anular la autoliquidación nº 2021/005/1143 de 6 de octubre, correspondiente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,10 euros.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Alcalde somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de dos punto en el orden del día:

Solicitud de subvención en el marco del PROGRAMA DUS 5000 del Plan de recuperación transformación y resiliencia, cuyo plazo de solicitud se inicia el día 5 a las 13:00 horas, por concurrencia competitiva. La memoria de dicho proyecto no se ha finalizado hasta esta mañana por lo que no fue posible incluir el punto en la convocatoria del a Junta.

Solicitud de ayuda LEADER a través del grupo de acción local ARACOVE

Todos los presentes se muestran de acuerdo en someter a debate y votación de los siguientes puntos no incluido en el orden del día:

PUNTO DECIMOTERCERO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 692/2021, DE 3 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Visto que, para el cumplimiento de los objetivos marcados por las directivas europeas, en materia de reducción del gasto, energía eficiente y conservación del medio ambiente se aprueban por el Gobierno distintas estrategias en materia de descarbonización, ahorro de eficiencia y eficiencia energética, con un objetivo común para el tránsito desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, lo cual se traduce en un objetivo de bien social.

Visto que, en desarrollo de tales Estrategias, se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contempla entre sus principales medidas la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno

de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

Visto que las ayudas reguladas por este Real Decreto serán financiadas con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la medida que el PROGRAMA DUS 5000 se encuentra incluido como una de las líneas de actuación de la inversión C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico) del Componente 2, Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A tal efecto, en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se ha previsto, en la aplicación presupuestaria 23.50.420B.748 «Al IDAE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», crédito presupuestario para el libramiento de los correspondientes fondos a IDAE. Dentro de este crédito, de acuerdo con lo informado en las Conferencias Sectoriales de Energía de fechas 11 de enero y 12 de mayo de 2021, se prevé destinar un presupuesto de al menos 150 millones de euros destinados a proyectos singulares locales de energía limpia objeto de estas ayudas, existiendo la posibilidad de ampliaciones adicionales en los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023. Este real decreto establece una dotación inicial de 75 millones de euros, que podrá ser objeto de ampliación en función de la demanda y desarrollo de los proyectos.

Visto que del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de VALDILECHA por pertenecer a la Comunidad Autónoma de Madrid puede acceder a subvenciones del 85% de las inversiones que realice en eficiencia energética y en concreto Medida 4 Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC., pudiendo incrementarse hasta el 100% en el caso de que el proyecto tenga la consideración de “proyecto integral,,

Visto que en función de lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Valdilecha (Madrid), cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda convocada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la PARTICIPACIÓN del Ayuntamiento de VALDILECHA (MADRID), en el programa de subvenciones, convocado mediante Real Decreto 692/2021, de 2 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y aprobar y ACEPTAR expresamente el procedimiento regulado por dicho Real Decreto.

SEGUNDO. Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable: “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE VALDILECHA,, por importe total de 863.782,23 euros.

TERCERO. Aprobar y asumir, según establece el Artículo 12. *Presentación, formalización y evaluación de solicitudes del RD 692/2021*, el compromiso de habilitar crédito

suficiente, para financiar la totalidad de la inversión del “PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VALDILECHA,, por el importe de 863.782,23 (IVA e impuestos incluidos), estando condicionado el mismo a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse. Dicho crédito se habilitará tanto en este ejercicio (si fuera necesario habilitar más presupuesto), como en los próximos ejercicios, para financiar el proyecto planteado y en particular, que se realizarán las inversiones correspondientes a la promoción y ejecución de las actuaciones previstas. La finalidad de este crédito es destinarse a pagar la inversión elegible realizada en “PROYECTO PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VALDILECHA,,.

El Ayuntamiento de Valdilecha se compromete a disponer de presupuesto propio para realizar la inversión subvencionable necesaria para la promoción y ejecución del proyecto objeto de ayuda, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que el importe de la ayuda será transferido a dicha entidad una vez realice y justifique dicha inversión así como la ejecución del proyecto correspondiente, sin perjuicio de los anticipos previstos en el artículo 23 de este real decreto.

CUARTO. Hacer constar que la dotación presupuestaria para la financiación de la totalidad del proyecto asciende a un total de 863.782,23 (IVA e impuestos incluidos).

QUINTO. Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar denominadas “RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VALDILECHA, valorada en 863.782,23 euros, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y que se da aquí por reproducida, cuyo título es el siguiente:

“MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa: Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart rural y TIC.

Título del Proyecto: “PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VALDILECHA,, suscrita por el Técnico competentes D. Juan Francisco García Sánchez, con DNI 47.062.015-J, Ingeniero Técnico Industrial con N° de Colegiado 1331 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete,,

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y, especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin,,.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDA LEADER Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, en base a la estrategia de desarrollo local participativo de ARACOVE para el periodo 2014-2020 cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General

del Estado (AGE), y vista la oportunidad y conveniencia de acogerse a esta subvención para la submedida IV: Servicios a la población IV.2.Actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de las TIC, con el proyecto: “Canalización para alojar fibra óptica desde el casco urbano hasta el polígono industrial,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, se acuerda:

1º.- Solicitar una subvención de cien mil euros (100.000 €), correspondientes al 87,37 % del total de la inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- TOTAL INVERSIÓN: ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete euros y sesenta y siete céntimos (114.457,67 €).

- TOTAL SOLICITADO ARACOVE: (87,37 %): cien mil euros (100.000 €).

- APORTACIÓN PROPIA AYUNTAMIENTO (12,63 %): catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete euros y sesenta y siete céntimos (14.457,67 €).

2º Autorizar al Alcalde-Presidente D. José Javier López González para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 46 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos